

ACCIÓN URGENTE

JUICIO DE POETA QATARÍ

Mohammed al-Ajami, poeta qatarí detenido desde noviembre de 2011, está siendo juzgado en la actualidad, acusado, al parecer, de “incitar a derrocar el régimen gobernante” e “insultar al emir” en sus poemas. Se teme que las acusaciones se deben simplemente al ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión. Si es así, será considerado preso de conciencia.

El poeta **Mohammed al-Ajami** –conocido también como Mohammed Ibn al-Dheeb– fue detenido el 16 de noviembre de 2011 en la capital qatarí, Doha, y acusado después, según la información disponible, de “incitar a derrocar el régimen gobernante” e “insultar al emir”. Fue detenido por la fuerzas de seguridad del Estado cuando ser presentó ante ellas tras recibir una citación. Al parecer, estuvo recluido en régimen de incomunicación durante meses antes que se le permitiera por fin recibir visitas de su familia. Se cree que actualmente se encuentra recluido en la prisión central de Doha.

Según la información que Amnistía Internacional ha recibido, el fiscal ha presentado los cargos por un poema suyo de 2010 en el que criticaba al emir. Sin embargo, diversos activistas de la región del Golfo creen que la verdadera causa de su detención es otro poema, titulado “Poema de los Jazmines”, que escribió en 2011 en el contexto de la Primavera Árabe. Criticaba en él a los Estados del Golfo y decía: “todos somos tunecinos frente a la élite represiva”.

Al parecer, el juicio, que comenzó en noviembre de 2011 ante el Tribunal Penal de Doha, está lleno de irregularidades. La información disponible indica que las sesiones judiciales se celebran en secreto y que no se permitió al abogado defensor asistir a una de ellas, por lo que tuvo que hacer la defensa por escrito.

La pena máxima por el cargo de “incitar a derrocar el régimen gobernante” es la muerte (según el artículo 130 del Código Penal), mientras que por el de “insultar al emir” pueden imponerse hasta cinco años de prisión (según el artículo 134).

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que dejen a Mohammed al-Ajami en libertad de inmediato y sin condiciones si se encuentra recluido únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, en cuyo caso es preso de conciencia.
- Pidiéndoles que retiren todos los cargos relacionados únicamente con el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión y garanticen que Mohammed al-Ajami es juzgado de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, A:

Ministro del Interior

Minister of the Interior
Sheikh Abdullah Bin Khalid Al Thani
Ministry of the Interior
PO Box 920
Doha, Qatar
Fax: + 974 4444 4945 (insistan)
Correo-e: info@moi.gov.qa
**Tratamiento His Excellency /
Excelencia**

Emir de Qatar

Amir of the State of Qatar
Shaikh Hamad bin Khalifa Al Thani
PO Box 923
Doha, Qatar
Fax: + 974 4436 1212
Tratamiento: Your Highness / Alteza

Copia a:

Fiscal general
Attorney General
Dr Ali bin Fetais Al Marri
PO Box 705
Doha, State of Qatar
Fax: +974 4484 3211
**Tratamiento: Dr Ali bin Fetais Al Marri
/ Dr. Ali bin Fetais Al Marri**

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

JUICIO DE POETA QATARÍ

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La libertad de expresión –incluida la de prensa– está estrictamente controlada en Qatar, además de lo cual la prensa suele imponerse autocensura.

El derecho a la libertad de expresión se halla, asimismo, amenazado en Qatar por la adhesión del gobierno, en mayo de 2008, a la Convención para la Supresión del Terrorismo del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico, de 2004, cuyas disposiciones permiten tratar como delitos actividades legítimas.

El derecho y las normas internacionales de derechos humanos garantizan el derecho a la libertad de expresión y reunión. Si se imponen restricciones de este derecho debe ser con fines específicos, como la protección de los derechos y la reputación de otras personas, y ha de poder demostrarse que son necesarias y proporcionadas y no ponen en peligro el derecho mismo. Las figuras de autoridad públicas han de tolerar las críticas en mayor grado, no menor, que los ciudadanos en general, por lo que las leyes penales o de otro tipo que brinden protección especial contra las críticas a funcionarios públicos no son compatibles con el respeto de la libertad de expresión.

Nombre: Mohammed al-Ajami

Sexo: hombre

AU: 319/12 Índice: 22/002/2012 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2012

